YERBA BUENA, 18 JUN 2018



Municipalidad de <u>MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA</u> Yerba Buena

Cucumán

<u> decreto № 4 9 4</u>

<u>VISTO:</u> El Expte. Nº 3.366-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, eleva presupuestos del Servicio de Catering destinado a Artistas, Autoridades e Invitados Especiales al 3er. Festival Nacional de San José, previsto para los días 16, 17 y 18 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la contratación del servicio que nos ocupa, a fs. 01 expresa: "El pedido de SERVICIO DE CATERING reviste el carácter de NECESIDAD Y URGENCIA, por la cercanía de la fecha del evento y la cantidad de músicos y artistas en escena, en el marco del mencionado Festival Nacional que ha generado muchas expectativas en la comunidad y año a año aumenta su concurrencia, como así también su repercusión a nivel local, regional y nacional. Al reeditarse por tercer año consecutivo se prevé la asistencia de autoridades de organismos gubernamentales y ONGs, a quienes, en el marco de cortesía y agasajos se los invitará a compartir el refrigerio..."; y agrega a fs. 02/04 los aludidos presupuestos;

Que a fs. 05 (pie) obra autorización del Sr. Intendente Municipal para la continuidad del trámite que nos ocupa;

Que a fs. 07 vta. la Tesorería Municipal informa que, se otorgó un anticipo de \$ 22.385.- (pesos veintidós mil trescientos ochenta y cinco), a cuenta del presente Expte.; y agrega a fs. 08 la Factura B N° 0003-00000814 de fecha 14/03/18, por el importe de \$ 44.770.- (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta), emitida por la Firma Canela — Catering a Medida - de Gabriela Bulacio, en concepto de 1 Servicio de Catering Festival de San José 3ra. edición;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 10/11 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7°, inciso 1), que autoriza la contratación directa y reza lo siguiente: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



1 8 JUN2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL D EC R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma Canela – Catering a Medida - de Gabriela Bulacio, con domicilio en Isla Soledad N° 2.800, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de catering brindado a Artistas, Autoridades e Invitados Especiales al 3er. Festival Nacional de San José, realizado los días 16, 17 y 18 de Marzo del año 2018, en el marco de lo previsto por la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se aprueba el pago ya efectuado de \$ 22.385.- (pesos veintidós mil trescientos ochenta y cinco) y se autoriza el pago del saldo restante según Factura B Nº 0003-00000814 de fecha 14/03/18, emitida por el concepto indicado, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERMAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARIAMENTO
BECUTIVO

TOCUMAN

MARIANO CAMPERO INTÉNDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA